



2017/05/001/81

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **27 MAR 2017**

VISTO: la observación formulada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 15 de febrero de 2017, relativa a la contrapartida nacional de los proyectos de rehabilitación de vías férreas propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado, financiados parcialmente por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur.

RESULTANDO: que en sesión de fecha 13 de abril de 2016, el Tribunal de Cuentas acordó observar el Convenio de Financiamiento FOCEM N° 03/13, en virtud de que el mismo fue remitido a intervención en forma posterior a su ejecución, contraviniendo lo establecido en el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: I) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de julio de 2016 se reiteró el gasto emergente del Convenio de Financiamiento FOCEM N° 03/13, en la parte de los recursos que corresponden al Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) asignados al proyecto por la suma de U\$S 83:520.000 (dólares americanos ochenta y tres millones quinientos veinte mil).

II) que el artículo 303 de la Ley N° 18.996, de fecha 7 de noviembre de 2012, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a la Administración de Ferrocarriles del Estado una partida anual que asciende a la suma de \$ 160:000.000 (pesos uruguayos ciento sesenta millones) para hacer frente a los compromisos asumidos por concepto de contrapartida nacional de los proyectos de rehabilitación de vías férreas propiedad del Ente, financiados parcialmente por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

III) que el artículo 692 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, incrementa en la suma de \$ 300:000.000 (pesos uruguayos trescientos millones) anuales para el período 2016-2018, a fin de complementar la contraparte local de los proyectos que se financien con el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

IV) que ambas partidas están presupuestadas en el Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 366, Proyecto

ASUNTO 1 2 4 1

AB/ JCF

922, Objeto del Gasto 511, Auxiliar 001, y en ese marco se emitió el Documento de Afectación N° 19 por la suma de \$ 460:000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta millones).

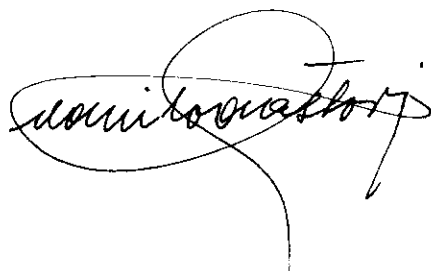
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º) Insistir en el gasto emergente del Convenio de Financiamiento (FOCEM) 03/13, correspondiente a los ejercicios 2017 a 2019 según el siguiente detalle: Importe 2017 \$ 460:000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta millones), Importe 2018 \$ 460:000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta millones) e Importe 2019 \$ 160:000.000 (pesos uruguayos ciento sesenta millones), para hacer frente a los compromisos asumidos por concepto de contrapartida nacional de los proyectos de rehabilitación de vías férreas propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), financiados parcialmente por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF), Financiación 1.1, Programa 366 "Sistema de Transporte", Proyecto 922 "Mejora de la Infraestructura Ferroviaria y Vial".

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economías y Finanzas.



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020